

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de una CARRETILLA ELEVADORA destinada al área de Servicios múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, así como técnicos particulares, en la contratación del **SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.**

El presente contrato no es objeto de división de lotes por tratarse de una única prestación (artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

El suministro "CARRETILLA ELEVADORA " deberá cumplir las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente: 42415100-9.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente Pliego de condiciones.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berrioplano y la Unidad Gestora del contrato es el Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, asistido por la Secretaria Municipal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se deberá entregar el objeto del contrato en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En el supuesto de demora respecto al cumplimiento del plazo, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del presente Pliego.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio de licitación del presente contrato asciende a un máximo de 36.500 euros IVA excluido.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, gastos de matriculación, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el almacén del Ayuntamiento de Berrioplano.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

El precio del contrato será el que figure como precio final en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1533 62302 del Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Berrioplano.

5. PAGO DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El importe del contrato se abonará con posterioridad a la entrega del vehículo junto con su documentación en regla y siempre previa recepción conforme por parte del Ayuntamiento de Berrioplano.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de adjudicación, el contratista presentará una única factura por el suministro realizado.

En todo caso la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Previo conformidad del responsable se abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura una vez comprobada por los servicios técnicos del organismo.

Dada la naturaleza del contrato no se considera la posibilidad de pagos a cuenta.

Los efectos de la demora en el pago serán los recogidos en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y en materia de Prevención de Riesgos Laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos

Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras para poder resultar adjudicatarias deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- La **solvencia técnica** se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de características iguales o equivalentes al del objeto del presente pliego, realizados por el licitador durante los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el objeto de cada suministro, importe, la fecha y el destinatario, público o privado. A esta relación se acompañará certificado de buena ejecución de uno o más suministros.

En caso de que la licitadora no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 89 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA VEHÍCULO NUEVO: Máx. 55 puntos

Se determinarán las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales. La mayor baja obtendrá la máxima puntuación y el resto de forma inversamente proporcional, con un máximo de 55 puntos.

8.2. PROPUESTA DE MEJORAS TÉCNICAS: Máx. 20 puntos

Por tejadillo de protección	2 puntos
Por asiento conductor con cinturón y apoyabrazos	2 puntos
Por avisador acústico marcha atrás	2 puntos
Por equipo de luz seguridad para peatones frontal	4 puntos
Por equipo de luz seguridad para peatones trasero	4 puntos
Por equipo de luz seguridad para peatones lateral	4 puntos
Por matriculación diurna	2 puntos

8.3. CRITERIOS SOCIALES: Máx. 5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado del vehículo según la imagen corporativa del Ayuntamiento de Berrioplano, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega del vehículo.

8.4. GARANTÍA:	10 Máx. puntos
-----------------------	-----------------------

Siendo que el plazo general de garantía del vehículo está establecido en 2 años, se asignarán 2 puntos por cada año de garantía adicional ofertado con un máximo de 10 puntos.

8.5. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:	10 Máx. puntos
---	-----------------------

El adjudicatario cuenta con un Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Berrioplano.

Total	100 puntos
--------------	-------------------

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas o entidades licitadoras éste se dirimirá a favor de quien tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100 y, en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las personas o entidades licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de

Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
cañon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR".**
- **Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia requeridos en las cláusulas 7 y 8, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones realizadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I al presente Pliego.
2. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
En el caso de unión temporal de empresas, deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

1. Documentación para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula (mejoras propuestas, ampliación del plazo de garantía y criterios sociales, conforme al detalle recogido en la cláusula 8 del presente Pliego y según Anexo II).
2. Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, ajustada al modelo establecido en el Anexo II, a la que se adjuntará documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios y ampliación del plazo de garantía, si procede.

A todos los efectos, se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Las ofertas (% de baja) lo serán al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento de Berrioplano estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con las labores a realizar, excedan del presupuesto de licitación o varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Título II a este Pliego.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del importe de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Unidad Gestora adopte otra postura.

10. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Felix Ramirez Hoyos, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 1: D. José Ángel Ardanaz Ulibarri, Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 2: D. Laura Luis Soto, Aparejadora del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 3: D^a. Abel Alvarez Paez, Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal secretaria: D^a. Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano.

10.1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre de "Declaración responsable del licitador", en acto interno, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitasen dudas, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

- 10. 2.-** Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada.

En este último supuesto la propuesta de adjudicación citada se retrasará al menos hasta la finalización de la ampliación de plazo concedida.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20% ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la subsanación por plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

a) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia compulsada del certificado expedido por el Registro, obtenida electrónicamente a través de internet, en su caso, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o del documento que reglamentariamente le sustituya, o Escritura de constitución de la Sociedad, cuando el Empresario fuera persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial correspondiente.

1.2.- Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación o Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador y del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según la cláusula

6.

d) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

e) Obligaciones Tributarias:

- Certificado de estar dado de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Berrioplano. Si el licitador se halla domiciliado en el Ayuntamiento de Berrioplano, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Seguro de responsabilidad civil que responda de los posibles daños derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 200.000 euros. Igualmente cubrirá posibles daños derivados de deficiencias en la fabricación, que se detecten o causen durante el periodo de garantía.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

13.1.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución o se adopte acuerdo de adjudicación del contrato.

13.2.- Adjudicación.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

14. GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento **el 4% del importe de adjudicación** (IVA excluido), en concepto de garantía definitiva.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento **la garantía** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

16. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Tampoco habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- La ejecución del suministro objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este Pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, así como a la oferta del contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente.

El contratista será responsable de la calidad técnica del vehículo que suministre y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Berrioplano o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

17. 2.- Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

18. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, el Ayuntamiento de Berrioplano exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

19. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El adjudicatario está obligado a entregar el bien objeto de suministro en el plazo máximo señalado en la cláusula 3ª del presente pliego. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

Los gastos de transporte y entrega serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

Entrega y recepción del vehículo: para proceder a la entrega, el adjudicatario se pondrá en contacto con el Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano, quien le dará las instrucciones oportunas.

Aceptación del vehículo: una vez entregado el bien objeto del suministro en el lugar indicado para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Encargado de Servicios Múltiples con el fin de proceder a su revisión, comprobándose, a estos efectos la correcta e idónea puesta en funcionamiento del mismo, a cuyos efectos el adjudicatario realizará las pruebas que resulten necesarias.

Se examinarán todos los elementos con el fin de asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego. El Encargado de Servicios Múltiples deberá dar su conformidad en la correspondiente acta de recepción.

Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el expediente y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo ofertado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del licitador, sin que en ningún caso pueda ser inferior a dos años contados a partir de la fecha de matriculación y tras la correspondiente firma del acta de recepción. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, si el Ayuntamiento estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PENALIDADES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación según lo establecido en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la parte contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la parte contratista pidiese otro menor.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales, así como los de la fecha de entrega se considerarán incumplimientos muy graves.

22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud del personal por él designado, no implica responsabilidad por parte de la administración contratante.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante y siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Berrioplano. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Ayuntamiento no contraerá ninguna obligación con el cesionario. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de 2/2018, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

25. PERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26. RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCION Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución de éste, podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Órgano del Ayuntamiento de Berrioplano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

27. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Berrioplano y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Pliego de cláusulas técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de una
CARRETILLA ELEVADORA destinada al área de Servicios múltiples del
Ayuntamiento de Berrioplano.**

28. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente pliego tiene por objeto definir el contenido de las determinaciones técnicas que con carácter de mínimas debe reunir el vehículo a adquirir por el Ayuntamiento de Berrioplano, en virtud del contrato administrativo de **SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO**.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos y deben ser cumplidos por los distintos vehículos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada licitador acreditar que las prescripciones del vehículo que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

29. REQUISITOS GENERALES DEL VEHÍCULO TIPO “CARRETILLA ELEVADORA”

a. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

☐ CARGA MINIMA	2.450 kg capacidad de carga
☐ CONFIGURACION EJES	4x2
☐ ALTURA MAXIMA DE LA CARRETILLA	2.400 mm
☐ DESPLAZAMIENTO LATEL DE HORQUILLAS	
☐ TIPO DE ELEVADOR	Mástil triplex de elevación libre
☐ ALTURA LIBRE AL SUELO	250 mm
☐ ALTURA REPLEGADO MAXIMO	2.300 mm

b. MOTOR y TRACCIÓN

- Tipo de combustible: Diésel motor "Euro 5" Potencia: igual o superior a 45 KW.
- 4 cilindros con cilindrada menor de 3.000c.c.

c. DE SERIE

- 2 llaves del vehículo
- luces tipo led delanteras y traseras
- con piloto de obra amarilla
- raqueta de contención de la carga
- sistema de seguridad de hombre presente en el asiento

d. OPCIONALES

- asiento conductor con cinturón y posabrazos
- con techo conductor con protección
- con luces de seguridad laterales rojas en forma de línea
- con luz frontal azul de seguridad para peatones
- con luz trasera azul de seguridad para peatones
- Con avisador acústico marcha atrás
- Matricula diurna

30. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantía y hojas de mantenimiento.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

31. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

El vehículo llevará el escudo a color del Ayuntamiento de Berrioplano en las puertas, así como el nombre de Servicios Múltiples (textos bilingües), todo ello de forma aproximada a la fotografía adjunta. Se concretarán estos aspectos con el área de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano.





ANEXO I

ARCHIVO (SOBRE) Nº 1

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.
DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Don/doña.....DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación en..... C.P, localidad
....., teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda).....
con CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que desea participar como licitador individual / junto con terceros (*táchese lo que no proceda*) en el procedimiento de contratación del "SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.
- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- Que la empresa a la que represento, en su caso, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del Pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ☐ Que la empresa / profesional que represento tiene medios materiales suficientes y experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza.
- ☐ Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

ARCHIVO (SOBRE) Nº 2

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Don/Doña, DNI/NIF,
con domicilio a efecto de notificaciones en C.P.
....., localidad, teléfonos,
dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF
.....

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de
SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DESTINADA AL ÁREA DE SERVICIOS
MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

DATOS OFERTA	VALORES		PUNTOS
Propuesta económica (con IVA)		€	
% de baja sobre presupuesto de licitación		%	
Con techo de protección*	SI	NO	
Mejora de asiento con cinturón y posabrazos*	SI	NO	
Con luz de seguridad lateral peatonal*	SI	NO	
Con luz delantera seguridad peatonal*	SI	NO	
Con luz trasera seguridad peatonal*	SI	NO	
Con avisador marcha atrás*	SI	NO	
Matriculación diurna	SI	NO	
Ampliación de garantía	SI	NO	
Compromiso de subcontratar a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de Inserción *	SI	NO	
* PONER CÍRCULO EN CASILLA QUE PROCEDE (por ejemplo si tiene ampliación de garantía)	SI	NO	

En, a de de 2024
FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

A N E X O III VALIDACIÓN DE REQUISITOS

MODELO

DEL

CARRETILLA:

CRITERIOS EXIGIDOS	Chequeo	Oferta
MOTOR y TRACCIÓN		
Tipo de combustible: Diésel motor "Euro5"	Validar con un √	
Potencia: igual o superior a 45 KW	Indicar potencia	
4 cilindros con cilindrada menor de 3.000 c.c.	validar con un √	
Carga mínima elevación 2450 kg	Indicar carga	
Configuración de ejes 4x2	validar con un √	
Altura máxima de la carretilla 2.400 mm	validar con un √	
Desplazamiento lateral de la horquilla	validar con un √	
Tipo de elevador libre mástil tiplex	validar con un √	
Altura replegado maximo 2.300 mm	validar con un √	
Altura minima al suelo 25 mm	validar con un √	
EQUIPAMIENTO		
2 llaves del vehículo	validar con un √	
Luces delanteras y trasera tipo led	validar con un √	
Con piloto de obras amarilla	validar con un √	
Raqueta de protección carga	validar con un √	
Sistema de seguridad piloto sentado	validar con un √	
	validar con un √	

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES